MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA N.º 62-2020

Acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos, dos mil veinte, celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 16 de noviembre de 2020, a las 5:30 p.m., virtual.

Asisten:

- Giselle Cruz Maduro, ministra de Educación Pública, presidenta.
- Helvetia Cárdenas Leitón, representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria.
- Leonardo Garnier Rímolo, exministro de Educación Pública, propietario.
- Manuel A. Bolaños Salas, exministro de Educación Pública, propietario.
- Gilda Montero Sánchez, representante de las organizaciones de educadores, propietaria.
- Carlos Edo. Torres Soto, representante del III ciclo y la educación diversificada, propietario
- Betania Seas Molina, representante de I y II ciclos, propietaria
- Georgina Jara Le Maire, representante de las organizaciones de educadores, suplente.
- Manuel Calderón Esquivel, representante I y II ciclos, suplente
- Daniel Vargas Rodríguez, representante del III ciclo y la educación diversificada, suplente.
- Irene Salazar Carvajal, secretaria general.

Agenda
Sesión ordinaria N.º 62-2020
Lunes 16 de noviembre de 2020, 5:30 p.m.
Virtual

1. Discusión y aprobación de la agenda del día.

2. Discusión y aprobación del acta ordinaria N.º 59-2020.

3. Informe de comisiones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

4. Presentación Educación y formación técnica dual:

- "Contextualización", a cargo de Melania Brenes Monge, viceministra académica y Pablo Masís Boniche, director de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
- Presentación "Resultados del proceso de evaluación sobre la implementación del plan piloto de Educación Dual en la especialidad de Automotriz en los Colegios Técnico Profesionales en Costa Rica" a cargo de Silvia Camacho Calvo, investigadora, Jackeline García Fallas, directora, INIE-UCR.
- "Ley y reglamentos", a cargo de Alberto Calvo Leiva

5. Informe de correspondencia.

6. Asuntos varios.

   - Cambio de fecha de la sesión del lunes 23 para el viernes 27 de noviembre.

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día lunes 16 de noviembre de 2020.

Señora ministra Giselle Cruz: Somete a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-62-2020

Aprobar la agenda del día correspondiente al lunes 16 de noviembre de 2020.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 2

Aprobación y análisis del acta N. 59-2020

Señora ministra Giselle Cruz: Somete a votación la revisión del acta ordinaria N. ° 59-2020

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-62-2020

> ***Aprobar el acta de la sesión ordinaria N.º 59-2020 celebrada el jueves 29 de octubre de 2020, con las observaciones de los señores miembros del Consejo Superior de Educación.***

ARTÍCULO 3

Informe de comisiones

a. Comisión de Planes y Programas.

No se presentan dictámenes.

b. Comisión de Leyes y Reglamentos.

Señora Gilda Montero: Saluda. Se da lectura de tres dictámenes que la comisión preparó para esta noche.

1. Conocimiento y análisis del proyecto de "reforma a los artículos 2 y 5 y creación del artículo 5 bis de ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, ley 7600, y los artículos 3 de la ley para garantizar el interés superior del niño, la niña y el adolescente en el cuidado de la persona menor de edad gravemente enferma, ley 9470 ley

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

para la protección de niños con trastornos colorrectales de origen congénito", expediente legislativo N.º 21.394.

Señora Gilda Montero: Saluda. Explica que el motivo del proyecto es promover y efectuar la declaratoria de discapacidad en caso de patologías colorrectales de origen congénito que afecten a menores, lo cual beneficiaría la atención integral por parte del Estado, de la sociedad y la familia que vive esta problemática.

Aunado a lo anterior, explicita que, los considerandos han sido solicitados al Consejo para ser valorados, y a la vez, que se den dictámenes para que sirvan como análisis de discusión, sin embargo, cuando el documento llegó fue enviado al viceministerio académico, y éste, solicita al Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con discapacidad, un criterio y a grandes rasgos no se considera que se deba realizar una reforma a la ley 7600, porque ya existe suficiente legislación que ampara a las niños y niñas, jóvenes y adolescentes que presentan este problema congénito, y que, además están siendo considerados en la ley 7600 y en algunas directrices o circulares específicas. Entonces el mismo departamento de hecho no apoyaría la implementación de la reforma de sus artículos.

Voy a dar lectura al por tanto.

Se acoge el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-62-2020

I. Motivo del proyecto:

La iniciativa de ley sometida a consulta como lo dice la exposición de motivos tiene como fin *"(...) promover y efectuar la declaratoria de discapacidad en caso de las patologías colorrectales de origen congénito que afectan a los menores y lo cual beneficiará la atención integral por parte del Estado, la sociedad y la familia, de esta problemática."*

II. Considerando

- Que la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa dispuso, enviar en consulta al Consejo Superior de Educación, el proyecto de ley: "Reforma a los artículos 2 y 5 y creación del artículo 5 bis de Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, Ley 7600, y los

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

artículos 3 de la Ley para garantizar el interés superior del niño, la niña y el adolescente en el cuidado de la persona menor de edad gravemente enferma, Ley 9470 Ley para la protección de niños con trastornos colorrectales de origen congénito", expediente legislativo N.°21.394.

- Que el Consejo Superior de Educación, mediante acuerdo 03-45-2018, tomado en la Sesión Ordinaria N.°45-2018, celebrada el día 05 de octubre del 2018, facultó a la Secretaria General del Consejo Superior de Educación para que los proyectos remitidos por la Asamblea Legislativa se trasladen a la Comisión de Leyes y Reglamentos, con el fin de que ésta elabore el criterio correspondiente.

- Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley N.º 1362, del 08 de octubre de 1951 y sus reformas "Ley de Creación del Consejo Superior de Educación", los proyectos de ley que guarden relación con el ámbito de competencias del Consejo establecido por la Constitución y las leyes le deberán ser consultados antes de su aprobación.

- Que de conformidad con las potestades conferidas al Consejo Superior de Educación en el artículo 81 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, la dirección general de la enseñanza oficial corresponde a un consejo superior integrado como señale la ley. Es este mandato el que lo coloca como el órgano supremo en materia de enseñanza oficial, y por tanto, como rector del sistema y su primer responsable.

- Que en virtud de la especificidad del proyecto de ley se solicitó al viceministerio académico del Ministerio de Educación un criterio del Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad, el cual señala que, en este proyecto de ley han participado en reuniones con asesores del diputado proponente, y presentaron criterio sobre el mismo, en las cuales se concluye que *no se considera que se deba realizar una reforma a la Ley 7600, dado que los y las niñas que presentan Trastornos colorrectales de origen congénito, pueden contar con los apoyos educativos requeridos en razón de la normativa existente, puntualizándose que es desde cada centro educativo de donde deben realizarse los ajustes pertinentes y ofrecerse los apoyos respectivos, ya sean personales, organizativos, curriculares, materiales o tecnológicos.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

III. Sobre el fondo:

Dentro de los argumentos analizados por el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad que permitieron arribar a la conclusión de que no considera necesario una reforma a la Ley 7600 para brindar la atención idónea a los niños y niñas que presentan trastornos colorrectales en los centros educativos pública y privados, podemos citar a continuación:

- *La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en nuestro país como la Ley 8661, define claramente la condición de discapacidad como: "un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".*

- *De igual forma, la Ley 7600 de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, define discapacidad como: "condición que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y las barreras debidas a la actitud y el entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".*

- *En ambos instrumentos legales es claro que, la condición de discapacidad resulta de las barreras que presenta el entorno, a una persona que presenta una deficiencia (física, psicosocial, sensorial o intelectual), lo cual no debe confundirse con una situación de enfermedad.*

- *Para efectos de determinar la condición de discapacidad, existe la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, CIF, que pertenece a la familia de clasificaciones internacionales de la Organización Mundial de la Salud, OMS, como herramienta para describir y comparar la salud de la población dentro de un contexto internacional. Asimismo, proporciona el marco conceptual para codificar un amplio rango de información relacionada con la salud (diagnóstico, funcionamiento, discapacidad) y emplea un lenguaje unificado que posibilita la comunicación sobre la salud y los servicios que la persona requiere a partir de la condición.*

- *De igual forma, dentro de las clasificaciones internacionales de la OMS, los estados de salud (enfermedades, trastornos, lesiones, entre otros) se clasifican*

principalmente en la CIE 10, abreviación de la Clasificación Internacional de Enfermedades, Décima revisión, que brinda también un marco conceptual basado en la etiología. El funcionamiento y la discapacidad asociados con las condiciones de salud se clasifican en la CIF; por lo tanto, la CIE-1O y la CIF son complementarias.

- *Ante este panorama, ya existe a nivel normativo, un ordenamiento internacional que orienta la determinación de la condición de discapacidad y por ende la identificación de los servicios que requiere la persona, tanto en el ámbito educativo como de salud; de manera que, desde este departamento, no se considera viable la modificación de una ley, en este caso de la Ley 7600, para la inclusión de una situación particular.*

- *Por otra parte, se considera que desde las normas existentes, se resguarda el derecho a la educación del estudiantado que presenta un Trastorno colorrectal, dado que el artículo 51 del Reglamento de la citada ley, explicita que: "cuando un estudiante se encuentre imposibilitado para asistir temporalmente al centro educativo por causa de hospitalización o convalecencia, debidamente acreditada ante el director del centro educativo, será responsabilidad del Director, velar porque se brinden los servicios necesarios que garanticen, al estudiante, la continuidad de sus estudios". Para la organización de los apoyos del estudiantado que se encuentra en convalecencia u hospitalización, la Gerencia Médica de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, elaboró el Lineamiento Técnico LT.GM.DDSS. 190916 Referencia de niñas y niños hacia centros educativos para garantizar la continuidad del proceso educativo, durante periodos de convalecencia mayores a los 30 días hábiles, cuyo objetivo es "Garantizar la continuidad del proceso educativo de niñas o niños escolarizados, cuya condición de salud implique un periodo de convalecencia superior a los 30 días hábiles, a través de un adecuado sistema de referencia hacia el Centro Educativo".*

- *Asimismo, la Circular DVM-AC-003-2013 referente al Lineamiento sobre apoyos curriculares y de acceso para la atención de las necesidades educativas del estudiantado en la Educación General Básica y Educación Diversificada, no hace distinción del estudiantado por condición de discapacidad o situación de enfermedad, sino que define los apoyos educativos como: "todos los recursos, actividades y estrategias tendientes a facilitar el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes, los que se gestionan, organizan y disponen en el centro educativo con el fin de responder a la diversidad y minimizar barreras para el aprendizaje y la participación que experimentan éstos, en función de los fines y objetivos establecidos en la educación. Entre los apoyos se pueden distinguir, los personales, materiales o tecnológicos, los organizativos y los curriculares".*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

En virtud de lo anterior, esta comisión considera que la normativa existente en el ámbito educativo permite brindar los apoyos educativos requeridos para la población con diversas condiciones de enfermedad o discapacidad, y que es complejo, modificar la norma general para responder a cada situación particular y específica, por lo que la reforma podría ser contraproducente.

Por tanto

Se recomienda respetuosamente a la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, que la normativa existente en el ámbito educativo permite brindar los apoyos educativos requeridos por la población con diversas condiciones de enfermedad o discapacidad, y que es complejo, modificar la norma general para responder a cada situación particular y específica, por lo que se solicita valorar la necesidad real de la aprobación del proyecto de ley "Reforma a los artículos 2 y 5 y creación del artículo 5 bis de Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, Ley 7600, y los artículos 3 de la Ley para garantizar el interés superior del niño, la niña y el adolescente en el cuidado de la persona menor de edad gravemente enferma, Ley 9470 Ley para la protección de niños con trastornos colorrectales de origen congénito", que se tramita en el expediente legislativo N.°21.394, ya que este podría ser contraproducente.

2. Solicitud de ampliación de sede del Instituto Parauniversitario Politécnico Internacional.

Señora Gilda Montero: Menciona que se trata de una solicitud de ampliación de sede del Instituto Parauniversitario Politécnico Internacional. Se da lectura al dictamen.

Se acoge el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-62-2020

Considerando:

- Que mediante oficio DE-018-08-2020, con referencia interna N°0417-2020, la señora Rebeca Estrada Ramírez, en calidad de directora del **Instituto**

Parauniversitario Politécnico Internacional, solicitó la ampliación de infraestructura física de la sede central, conforme con lo aprobado en el informe de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE), contenido en los oficios DVM-A-DIEE-DI-0317-2020.

- Mediante Informe Legal N°101-2020, elaborado por la asesora jurídica Roxana Arguello Chaverri y avalado por la señora Irene Salazar Carvajal, Secretaria General del Consejo Superior de Educación, se indica que la solicitud de ampliación de la sede de la institución parauniversitaria cumple con los requerimientos mínimos establecidos en la Ley 6541 y el Decreto Ejecutivo 42.377-MEP "Reglamento a la ley que regula las instituciones de enseñanza superior parauniversitaria".

- Que el informe de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE), señala que la capacidad requerida para el funcionamiento de la institución es acorde con la capacidad de las instalaciones del Instituto Parauniversitario Politécnico Internacional, y que se verificó que las instalaciones físicas cumplen con lo establecido en la ley y reglamento de construcciones y la ley 7600.

Por tanto

Aprobar la solicitud de ampliación de infraestructura física educativa del Instituto Parauniversitario Politécnico Internacional, de conformidad con lo solicitado por la señora Rebeca Estrada Ramírez, directora de la institución; la cual cumple con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 42.377-MEP del 13 de mayo del 2020, denominado "Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria".

3. Solicitud de aprobación de la normativa interna del Centro Costarricense de Educación Parauniversitaria.

Señora Gilda Montero: Menciona que el siguiente dictamen en los considerandos solicita la aprobación del Estatuto orgánico del reglamento de vida estudiantil y el reglamento de régimen académico de esta institución.

Se da lectura al dictamen.

Se acoge el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 05-62-2020

Considerando:

- Que mediante oficio D-CCEP-07-2019, con referencia interna 0365-2019, suscrito por el señor Jonnathan González Rodríguez, en calidad de director del **Centro Costarricense de Educación Parauniversitaria**, se recibió la solicitud de aprobación del Estatuto Orgánico, Reglamento de Vida Estudiantil y el Reglamento de Régimen Académico de la institución, conforme con los ajustes dispuestos en el Decreto Ejecutivo N.°38.639-MEP.

- Mediante Informe Técnico Legal N°93-2020, elaborado por la asesora jurídica Roxana Arguello Chaverri y avalado por la señora Irene Salazar Carvajal, Secretaria General del Consejo Superior de Educación, se indica que la institución cumplió con la corrección de las observaciones señaladas en los informes técnicos legales CSE-SG-IT-097-2019 del 14 de agosto del 2019, CSE-SG-IT-005-2020 del 22 de enero del 2020 y CSE-SG-IT-074-2020 del 26 de junio del 2020; por lo que se da por concluido el proceso de revisión y correcciones del Estatuto Orgánico, el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de Vida Estudiantil, presentado por el **Centro Costarricense de Educación Parauniversitaria**, los cuales cumplen con lo establecido en el artículo 77 del Decreto Ejecutivo 42.377-MEP.

Por tanto

Aprobar el Estatuto Orgánico, el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de Vida Estudiantil, presentados por el Centro Costarricense de Educación Parauniversitaria, por cuanto dichas normativas internas de la institución parauniversitaria, cumplen con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en el artículo 61 y 62 del Decreto Ejecutivo N.°42.377-MEP, denominado "Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria"

ARTÍCULO 4

Presentación Educación y formación técnica dual:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

- "Contextualización", a cargo de Melania Brenes Monge, viceministra académica y Pablo Masís Boniche, director de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
- Presentación "Resultados del proceso de evaluación sobre la implementación del plan piloto de Educación Dual en la especialidad de Automotriz en los Colegios Técnico Profesionales en Costa Rica" a cargo de Silvia Camacho Calvo, investigadora, Jackeline García Fallas, directora, INIE-UCR.

"Ley y reglamentos", a cargo de Alberto Calvo Leiva

Señora ministra Giselle Cruz: Explica que, la presentación es sobre el resultado del proceso de evaluación "implementación del plan piloto de Educación Dual en la especialidad de Automotriz en los Colegios Técnico Profesionales en Costa Rica" a cargo de Silvia Camacho Calvo, investigadora, Jackeline García Fallas, directora, INIE-UCR.

Comenta que, el Consejo Superior de Educación había aprobado llevar a cabo un piloto dual en tres colegios por lo cual se hizo un informe de este proceso acompañado por el INIE de la Universidad de Costa Rica. Menciona que Pablo presenta la contextualización y luego los resultados de este proceso que se llevó a cabo del plan piloto de la educación dual. También se va a repasar el tema de la ley y los reglamentos. Refiere que es importante conocer estos resultados y que es lo que sigue en este marco de la educación técnica dual y el nivel de avance también de los programas de educación técnica dual que tiene el compromiso la dirección de educación técnica una vez que se hiciese el proceso del plan piloto y la evaluación del plan piloto. Se da la bienvenida a don Pablo Masís.

Señor Pablo Masís: Saluda. Agradece el espacio. Comenta lo que ha ocurrido en educación dual desde que el Consejo aprobó la implementación del plan piloto que ha finalizado y se entrega la evaluación externa con hallazgo importante sobre este proceso y la propuesta para el futuro en educación dual en el MEP.

Explica que se dará a conocer el informe de evaluación externa que el Instituto de Investigación y Educación de la UCR realizó sobre el plan piloto de educación dual desde el año 2017 al 2019, como fue acordado, en cuatro colegios técnicos y también se presentará un complemento de la ley de educación dual y los dos reglamentos más relevantes en torno a esa ley que se han aprobado, el reglamento de la ley propiamente dicha y el reglamento de becas para estudiantes en la educación y formación técnica profesional en modalidad dual, y, además, que ha pasado con la comisión asesora y promotora de la educación dual que es una estructura que la propia ley crea y que es la señora ministra quien lidera esa

comisión de jerarcas del sector público, privado y el sector social que intenta asesorar y promover en términos de educación dual.

Seguidamente, se realizan las presentaciones del señor Pablo Masís y de las señoras Jacqueline García y Silvia Camacho. Posteriormente se hacen los siguientes comentarios y observaciones.

Señora ministra Giselle Cruz: menciona que sin duda es un acercamiento importante a lo que fue el plan piloto educación dual. El cual es necesario supervisar el proceso de evaluación y monitoreo de una modalidad como está, dónde será realizarán los ajustes en el momento que sea necesario, se dan algunos hallazgos importantes, y otros que hay que trabajar más a profundidad, sobre todo cuando existe una relación entre la empresa y el centro educativo, algo que se llama alternancia. De manera que es vital esclarecer mayores hallazgos. Así también, se habló de la necesidad de capacitación, en las conclusiones se habla de que existe un conocimiento por parte de todas las personas mentoras, pero ahí sería importante ver ¿Cuáles son aquellas elementos específicos de los procesos de capacitación? y también revisar el perfil de entrada y salida del estudiante, porque estos han sido insumos importantes para la elaboración de los programas de estudio en la educación dual. Refiere también que son una llamada atención, los hallazgos con respecto al manejo del idioma inglés, sobre todo en las especialidades técnicas, que habría que revisar.

Pregunta ¿Cuáles son las etapas que siguen? y solicita a don Pablo Masís que profundice el tema de las lecciones aprendidas en este plan piloto como lo son los hallazgos que incidieron en el proceso de evaluación para tener resultados más consistentes, donde se sabe que la pandemia no permitió este año dar un acercamiento a todo ese proceso.

Señora Jacqueline García: Comenta que todo proyecto de investigación tiene un elemento de cierre, así que todavía se tiene vínculos con un Observatorio de la educación técnica y se espera que este continúe contribuyendo al estudio de la educación y formación técnica en general. Y por supuesto que se trabaje de la mano en la educación y formación técnica dual. La experiencia para el INIE ha sido importante, y se espera presentar como proyecto de investigación dicho observatorio.

Se realiza la segunda presentación a cargo del señor Alberto Calvo.

Señor Pablo Masis: Explica que don Alberto compartirá los elementos más importantes de la ley y su reglamento y el reglamento de becas de educación dual, los cuales no son ajenos a este Consejo. En esta segunda instancia de lineamientos se ha operacionalizado la educación dual dentro del Ministerio de Educación. Y en una tercera instancia con la propuesta de los programas de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

estudio de las especialidades en modalidad dual, porque la evaluación que se hizo como dirección en su momento por el INIE fueron insumos que como Ministerio de Educación se llevaron a las mesas de discusión, tanto cuando se construía la ley como cuando se construía el reglamento. En la construcción de la ley el Ministerio tuvo una participación importante con la oportunidad de aportar elementos técnicos y luego el Consejo Superior de Educación también tuvo un espacio para aportar más elementos en la construcción del reglamento. Todos estos insumos se compartieron con los colegas de las diferentes instituciones y sectores que participaban en las mesas de trabajo, pero también se compartieron otras experiencias que en educación dual ya estaban en vigencia como el INA o la Universidad Invenio en Guanacaste. Se preparó el documento de los lineamientos de ¿Cómo funciona eso dentro del Ministerio?, entonces se notará que en la ley y el reglamento, específicamente el reglamento de becas, se apunta hacia las debilidades estructurales que el informe de evaluación externa del INIE expone, como falta de capacitación docente, formación de mentores en la empresa, apoyos de subvención y económicos y una mejor articulación entre todos los actores, eso fue evidente desde el momento en que se implementó este piloto dual. Existe una clara relación entre los desafíos que este informe de las investigadoras del INIE establecen y los principales aspectos que la ley y el reglamento tienen porque están dirigidos justamente a solucionar ese tipo de errores y asegurar que esas condiciones se den, porque son básicas para implementar la educación dual en cualquiera de las instituciones.

Señor Alberto Calvo: Saluda. Menciona que, como lo explica don Pablo Masís la ley y el reglamento se aprobaron después del proyecto dual o durante el proceso se promovió una reflexión y se encontraron algunas inconsistencias que justamente fueron mencionadas por las señoras doña Jacqueline y doña Silvia.

Realizada la presentación se hacen los siguientes comentarios y observaciones

Señor Manuel A. Bolaños: Saluda. En relación con la temática menciona que tiene varias observaciones.

Explica que, en primer lugar, el Consejo Superior de Educación no participó de la construcción de la ley de educación dual. Este Consejo sí participó, por ejemplo, en la construcción de la Ley Fundamental de Educación, más no en la de educación dual. Comenta que lo que hizo fue enviar dictámenes, y menciona que incluso doña Helvetia con el orden que lleva manifiesta el aporte de una matriz de observaciones al efecto. Recuerda que el ex diputado don Ronny Monge se presentó a la Comisión de Leyes y Decretos, discutió un buen rato sobre el proyecto de ley para educación dual, y luego de una discusión amplia, el señor ex diputado se llevó las observaciones y las incorporó a un proyecto de ley. Luego el señor don Wagner Jiménez llevó el proyecto a feliz término. En ese

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

proceso, en esa construcción don Ronny Monge fue prácticamente el padre del proyecto original y don Wagner el que lo trabajó, lo impulsó y logró su aprobación. El MEP sí participó en la construcción de la ley. Aclara que el Consejo Superior de Educación, no participó en esa construcción de la ley de educación dual. Hoy hay que analizar la situación que se está viviendo entre el pilotaje y la ley. Comenta que es evidente que no existe roce entre uno y otro, pero le corresponde al MEP definir el paso, la transición, el camino. Este Consejo debe definir tarde o temprano, ¿Qué pasa con el pilotaje? porque la evaluación del pilotaje es fundamentalmente para decidir qué sigue. Siempre que el Consejo apruebe una modalidad educativa se hace una evaluación y se decide si se termina la modalidad, se amplía o se generaliza para todo el sistema. En ese sentido la evaluación será el norte por seguir para la toma de la decisión final. Claro en este caso la situación es diferente, doña Giselle, porque no solo existe un pilotaje de educación dual, sino que también una ley con su reglamento. Entonces hay un proceso de transición, de cambio como se quiera llamar. Va a primar la ley en adelante, pero hay que definir en el Consejo ¿Qué va a pasar con el pilotaje?, porque el pilotaje lo aprobó el Consejo.

Explicita que, cuando lo entrevistaban sobre la ley, siempre se señaló que el Consejo aprobó la educación dual con un pilotaje para colegios seleccionados al efecto. Cuando se discutió la ley, se lograron por parte del MEP cambios, muchas variantes, porque lo que se aprobó no es lo que estaba planteado al principio. Todas las carreras del anterior ministro al efecto, logrando cambios significativos. Agradece a las compañeras del INIE la participación y agradece sobre todo el anuncio de la creación de un observatorio de educación técnica, porque eso es de vital importancia para el Consejo y el MEP, y la necesidad de una segunda evaluación, la cual dará un aporte importante como lo es todo lo que se genera siempre en el INIE.

Señora ministra Giselle Cruz: Explica que los proyectos de ley sobre educación dual datan desde los años 2007, 2006, 2008 y siempre han sido un tema de discusión, al concretarse este proyecto de ley las observaciones que realizó el Consejo Superior de Educación tanto al proyecto de ley como el reglamento en su momento, en el cual también el Ministerio en conjunto con los sindicatos afinaron mucho lo que fue el proyecto inicial, a lo que se incluyó detalles importantes relacionados con la edad de los muchachos, los requisitos para educación dual, y si se hace una comparación de los diferentes proyectos que salieron, no es la ley perfecta, pero es una ley mejor que la propuesta inicial. Se agradece al INIE con respecto al observatorio de la educación técnica.

Señor Leonardo Garnier: Explica que, vinculando la misma línea de la ley con lo que se está presentando hoy, como dice doña Giselle, los procesos que llevaron a la elaboración de la ley fueron muy complejos y partían de una idea como ingenua como que había un impedimento legal para que las empresas hicieran esto y que se suponía que con aprobar la ley de educación dual decenas de empresas iban a empezar a dar educación dual. En varias ocasiones se trató de hablar con los diputados y las personas que estaban impulsando este proyecto, como para que tuvieran más sentido de realidad como lo mencionó doña Giselle, de esta forma la ley quedó mejor de lo que pudo haber quedado, porque hubo un momento en que realmente era una ley peligrosa, sin embargo, considera que siempre dejó la sensación de que la ley por la ley no iba a desencadenar ninguna gran situación o porque era como un injerto artificial de una idea que tiene 300 años de funcionar en Alemania, en una cultura que viene de la época feudal de los aprendices, una estructura industrial distinta. Menciona que este tema siempre fue interesante porque el MEP no es ajeno a las empresas, los estudiantes siempre pasan por las empresas, desarrollan sus prácticas, y de hecho una gran cantidad de estudiantes se quedan trabajando en las empresas una vez que se gradúan, entonces es interesante y a la vez inquietante, puesto que a raíz de la presentación de la ley es que sería importante, dado que todo esto tiene que ver con el MEP y con el Consejo, tal vez, invitar a la gente del INA para que presenten ¿qué ha pasado con la ley? Hay empresas que lo están haciendo, ¿Cuántos estudiantes hay? ¿Se están usando las becas?, o sea cuanto de realidad hay detrás de esto. Con respecto al pilotaje, la inquietud es ¿Qué es lo que está pasando en el plan piloto? ¿Qué tan exitoso o no tan exitoso es? Entonces, no queda claro si estaba como parte de la investigación o si esto le corresponde al MEP, ¿Cuál es la expectativa con respecto al pilotaje? ¿La idea es que se amplíe luego a otros colegios o simplemente es un subconjunto de la educación técnica concentrada? Porque en la investigación pareciera que se quería demostrar si era mejor el grupo control o el grupo de educación dual y la sensación que queda es que no se trata de ver si este es mejor que el otro, ¿Cuáles destrezas y competencias logra desarrollar la educación dual?, ¿Por qué? Porque hay cierto tipo de estudiantes para los que ese esquema podría ser mejor que el otro y viceversa, para otros tipos de estudiantes del esquema más tradicional de los CTP podría ser el mejor. Entonces no es tanto para escoger el uno o el otro, sino para encontrar las fortalezas de cada una de las dos cosas. Menciona que otro punto es que es difícil sacar conclusiones con un grupo control de cinco personas, porque las diferencias individuales pueden pesar más que la diferencia de modelos, pero , en resumen ¿Qué ha pasado con la puesta en práctica de la ley? ¿Qué es lo que sigue después de la puesta en práctica y evaluación del plan piloto?

Señora ministra Giselle Cruz: Menciona que se toma nota de lo relacionado al INA. Los insumos de la evaluación que presentaba el INIE ayudan a valorar el

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

tema de los programas en la educación dual y eso se debe ejecutar con mucho cuidado, y análisis para observar por donde, en ese subconjunto de la educación dual y educación técnica es importante ver ¿Cuál es ese momento propicio para trabajar un poco más el tema este de la educación dual? Explica que esta es una tarea incipiente, en la que se ha contado con el apoyo de Alemania, mentor en el tema de educación dual y referente mundial, pero ¿Qué es lo que quiere Costa Rica? ¿Hacia dónde ir? Y con respecto a específicamente a la educación técnica los cambios en el marco nacional de cualificaciones, los programas nuevos y ahora la educación dual, hacia ahí es donde se camina.

Señora Irene Salazar: Menciona que hay un comentario de doña Gilda que dice que sería importante leer todos los insumos para analizar y emitir un mejor juicio.

Señora Melania Brenes: Saluda. Agradece la participación de doña Jacqueline y de doña Silvia por la presentación, en conjunto con don Alberto, también con el detalle de la ley. El afán de esta trayectoria a hoy es que tener antecedentes importantes sobre el camino a la aprobación de programas de estudio de educación dual, que requieren ser presentados a someter a juicio del Consejo Superior para tener alguno de los requisitos o condiciones básicas de implementación de esta modalidad para años venideros. Desde luego que toda la disposición para coordinar con el INA la presentación de los avances, sin embargo, al ser ella parte de la Directiva explica que conoce el avance, y es muy similar al que ha tenido el Ministerio de Educación Pública en cuanto a la formulación estrictamente de los programas alineados con el marco nacional de cualificaciones y la participación en el desarrollo del reglamento de becas de la educación dual, no obstante estos datos son preliminares. Sería importante que don Andrés acompañara al consejo y explicara la visualización de los avances de ellos, y así conocer la experiencia de manera integral. En el caso específico de ¿Cómo se ha visualizado el piloto y los resultados? Está totalmente orientado hacia la determinación y la generación de los programas de estudio que se están construyendo de educación dual, es decir en principio los lineamientos que se tomen en consideración y que se reseñan a nivel evaluativo en los hallazgos de la investigación sirven de manera fundamental para determinar el tipo de condiciones que los centros educativos tienen que prever para avanzar en el tema de coordinación con la empresa. Para el diseño curricular que esto requiere, más allá de la ley y los reglamentos que existen para determinar esos lineamientos, se puede orientar el desarrollo de programas alineado con el marco nacional de cualificaciones y la modalidad educativa, de manera que, eso es parte de los insumos más importantes. Menciona que en el tema de INA y visualizando los retos de frente al trabajo de la puesta en práctica de la ley en todo su conjunto de los programas de estudio, de la graduación de los primeros graduados de educación dual, todavía falta en el país, un camino por recorrer que, únicamente,

lo dará la experiencia, es decir, se encontrarán algunos fallos y vacíos que hay que clarificar, por ejemplo en la articulación de un tema. Considera que este proceso debe ser monitoreado pues la idea es ofrecer las mejores condiciones que se puedan a las generaciones de estudiantes que van por ese camino. Agradece el espacio e invita a mirar el tema relacionado con el nivel y la implementación y aprobación de programas.

Señora ministra Giselle Cruz: Menciona que hay un comentario de doña Helvetia quien tiene problemas con internet. Doña Helvetia agradece a los compañeros, celebra la creación del observatorio de la educación técnica como parte de las acciones del INIE y reconoce el esfuerzo.

Señor Pablo Masís: Menciona que también celebra el aporte del INIE en este proceso y la iniciativa de crear un observatorio de la educación técnica desde fuera del MEP, porque es un observatorio hacia todo el sistema. Explica que actualmente se tiene en discusión la propuesta del levantamiento del sistema. Todos los temas de la educación dual se han dado en los últimos años de manera conjunta y paralela quizás, un tanto desordenado, es decir han ido surgiendo como una mezcla de intervenciones políticas académicas del sector productivo. Se espera próximamente un sistema nacional de la educación técnica. Menciona que el país ha logrado en los últimos 3, 4 años organizar múltiples actores e ir definiendo algunos caminos y será esa experiencia la que permitirá mejorar.

Menciona que la implementación de la modalidad es justamente el trabajo que se está iniciando hoy y la idea es no seguir con pilotos eternos, que a veces al Ministerio le ha sido complejo eso, sino que iniciar un proceso y cerrarlo, evaluar este en particular que ha sido bien evaluado, con dos informes entregados al Consejo, uno presentado aquí y otro externo. El objetivo apunta a las debilidades encontradas, es decir, en educación técnica es un piloto que no inició y terminó, sino que todavía se está dando seguimiento y se ha aportado experiencias. Comenta que efectivamente la educación dual se trasladó a un espacio de discusión donde intervenían actores políticos y actores del sector productivo que básicamente plantearon dos grandes ideas y las dos un tanto erróneas, dado que se pensaba que la educación dual iba a solucionar en gran parte los problemas de empleabilidad o que la educación dual empobrecería el sistema de educación técnica, esas dos posiciones fueron los que dominaron la discusión que luego se extendió al resto del país y eso creó enormes problemas, porque no se logró visualizar las discusiones de fondo, que la educación dual puede fortalecer la educación técnica, no reemplazar la educación técnica, ahora se podría tener en el MEP el subsistema y fortalecer la educación técnica, pero no es una modalidad que va a reemplazar a la que ya existe. Afirma que la educación técnica en modalidad regular, basada en el centro educativo seguirá existiendo y siempre en proporción más grande la modalidad regular respecto a la modalidad dual. Eso

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

tiene una razón específica, la educación dual es por excelencia una modalidad básicamente de demanda técnica, porque la ley y el reglamento establece en las empresas muchos requisitos que tienen que cumplir, esto implica un compromiso de las empresas diferente a la de antes, dado que la educación dual reglamentada alineada a una ley que establece requisitos para la empresa, para el centro educativo, para estudiantes, para las instituciones de la educación y la formación técnica profesional es un concepto formal. Pero en el tema de trabajos se está elaborado un documento de lineamientos de ciertos sectores sobre toda la economía digital y eso es un buen inicio, determinar el tamaño y la magnitud de ese interés que tienen las empresas, y por último, se recalca que este plan piloto le enseñó mucho al ministerio sobre educación dual, más criterio, con una visión amplia de todo el sistema y fue uno de los principales insumos en las discusiones de la ley y el reglamentos que se hizo. Considera que lo que viene es implementar la modalidad y empezar a construirla, ya no como piloto, pero ciertamente, los primeros años, los primeros meses, los primeros tiempos de la modalidad son de alguna forma una especie de calibración para ir implementando la educación dual amparado a una ley y alineado a un reglamento que tiene muchas exigencias.

Señora ministra Giselle Cruz: Explica que definitivamente en esa trayectoria de construcción el Observatorio tendrá un papel fundamental en la educación técnica y los insumos que pueda traer al Consejo Superior, por supuesto que, a través de la dirección de educación técnica al Consejo para la toma de decisiones.

Señor Leonardo Garnier: Comenta que concuerda con lo que plantea Pablo y resulta evidente que esto es una modalidad de la educación dual dentro de la dirección de educación técnica del MEP, y precisamente, lo que dice Pablo es clave para entender que la educación dual se observa desde el MEP desde la óptica que originalmente gestionó la ley, se está pensando en los jóvenes de 15,16, 17 años que están en el sistema educativo, desde la oferta, como ha sido en el área técnica la cual es una oferta conectada con la demanda de los sectores productivos, pero tiene como elemento fundamental los estudiantes que están en su proceso de formación. La modalidad dual agrega valor a la oferta de educación técnica profesional, y podría ser más útil de lo que se estaba planteando como educación dual. Está unido al tema de educación para jóvenes y adultos, hay aproximadamente dos millones de personas que están en el mercado laboral que no tienen las competencias para un empleo calificado, y entonces , se da una oportunidad de insertarse productivamente al mercado laboral, lo cual sería importante, y es una adecuada forma en que el Ministerio lo está llevando, porque realmente sería interesante otra conversación para ver qué avances ha habido en el otro frente.

Señora ministra Giselle Cruz: Explica que esa claridad siempre la sostuvo el MEP por años, los primeros indicios de los proyectos de ley fueron en la primera administración de Fernando Bogantes, una lucha fuerte para que eso no sucediera y una de las cosas que siempre estuvo en riesgo fue la edad de los estudiantes, el proyecto de ley hablaba de los estudiantes con educación primaria, o sea, con sexto grado y eso asustó muchísimo, por eso el proyecto de ley y en eso los sindicatos también cobraron un papel importante en la ley y la conformación. Luego de la ley una palabra que caló es el subconjunto que lleva una orientación, y al lado va también la educación técnica profesional, con las mejoras que debe de ir incursionando, pero son dos mundos en la educación dual en el MEP, y lo que pueda verse desde el INA sería un aporte ante las acciones de mejora que deben darse.

Menciona que Doña Gilda también se disculpó porque ha tenido problemas con la conexión, pero se quiere analizar más en detalle el tema. Aclara que se ha compartido por el chat los documentos y menciona que si las comisiones del Consejo tienen a bien reunirse con los compañeros de educación técnica y también, si fuera posible con las compañeras del INIE se coordinan esas reuniones. Reconoce que este tema tendrá mucha discusión, de manera que este es el primer acercamiento para traer al Consejo y compartir los lineamientos en función de un proceso de realimentación desde las comisiones del Consejo, y por supuesto, la posibilidad de la creación de los programas de estudio de educación dual en conjunto con los insumos del plan piloto. También don Pablo Masís explicaba de ¿Cómo visualizar la educación dual? Se ha estado conversando y no puede dar como un hecho dónde empezar, dónde hacer mayor incidencia si en los colegios nocturnos o en los CINDEAS, los IPEC, o en un plan de dos años o sea es un tema discutible con lo que ya se ha venido perfilando desde la dirección de educación técnica y el viceministerio académico.

Agradece a las compañeras del INIE la presentación y a los compañeros de educación técnica, al igual que a doña Melania.

Señora Jaqueline García: Agradece e invita a una actividad para el siguiente día académica con la doctora Úrsula Renault, justamente para dialogar acerca del sistema de la educación técnica.

Señora ministra Giselle Cruz: Explica que este es un tema de mucho interés de discusión para los miembros del Consejo. Se plantea en esta primera sesión el proceso, la elaboración de los lineamientos y la ruta de los programas de estudio con un buen nivel de avance, así es que se tendrá la oportunidad de trasladar tanto a la Comisión de Leyes y Reglamentos y de Planes y Programas los insumos de la evaluación para que sea de conocimiento y análisis como un insumo a la hora que se tengan los lineamientos y los programas de estudios.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad

Acuerdo 06-62-2020

Dar por recibidas y agradecer las presentaciones sobre Educación y formación técnica dual:

- *"Contextualización", a cargo de Melania Brenes Monge, viceministra académica y Lillian Mora, subdirectora y Pablo Masís Boniche, director de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.*
- *Informe "Resultados de evaluación sobre la implementación del plan piloto de Educación Dual en la especialidad de Automotriz en los Colegios Técnico Profesionales en Costa Rica" a cargo de Silvia Camacho Calvo, investigadora, Jackeline García Fallas, directora, INIE-UCR.*
- *"Ley y reglamentos", a cargo de Alberto Calvo Leiva*

Trasladar el Informe "Resultados de evaluación sobre la implementación del plan piloto de Educación Dual en la especialidad de Automotriz en los Colegios Técnico Profesionales en Costa Rica" a la comisión de Leyes y Reglamentos y a la Comisión de Planes y Programas para su revisión y análisis.

ARTÍCULO 5

Informe de correspondencia

No se presenta correspondencia.

ARTÍCULO 6

Asuntos varios

Señora ministra Giselle Cruz: Sugiere iniciar más temprano la sesión del día jueves, porque tiene una reunión después del Consejo y también cambiar la sesión del día lunes 23 al viernes 27 debido a una situación familiar.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 06-62-2020

Iniciar la sesión del jueves 19 a las 5.15 p.m. y trasladar la sesión del lunes 23 de noviembre al viernes 27 de noviembre de 2020.

Se levanta la sesión a las veinte horas y dieciséis minutos.

Acta Ordinaria No. 62-2020 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 16 de noviembre de 2020, a las 5.30 p.m. y aprobada en la sesión No. 66-2020 del 3 de diciembre de 2020.

GISELLE CRUZ MADURO
PRESIDENTA

IRENE SALAZAR CARVAJA
SECRETARIA GENERAL